



MinSalud garantiza continuidad del aseguramiento del régimen subsidiado

Ministerio de Salud y Protección Social > MinSalud garantiza continuidad del aseguramiento del régimen subsidiado



03/03/2023
Boletín de Prensa No 58 de 2021

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2023 - El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con otras entidades del gobierno nacional, ajustó el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto 616 de 2022, relacionado con la ampliación del término para actualizar la encuesta del Sisbén en su metodología IV, decreto que se encuentra en proceso final de expedición.

La medida atiende a las personas afiliadas al SGSSS que aún no cuentan con la encuesta del Sisbén en su metodología IV.

La medida, que atiende a las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- en el régimen subsidiado y que aún no cuentan con esta encuesta en su última metodología, se orienta a garantizar el derecho

fundamental a la salud, mediante la continuidad del aseguramiento de la población afiliada al régimen subsidiado.

Esta iniciativa busca eliminar la barrera de acceso al ejercicio del derecho en población vulnerable, toda vez que el Ministerio de Salud y Protección Social conoce de las dificultades que se han presentado en la aplicación y actualización de la encuesta, en lo que tiene que ver con la capacidad administrativa de algunos territorios frente al alto volumen de solicitudes de encuesta del Sisbén.

La cartera hace un llamado a las entidades territoriales, para que en el marco de sus competencias, continúen sus esfuerzos en la adopción de estrategias que permitan identificar a esta población, avanzando en los niveles de cobertura de aplicación de la encuesta del Sisbén en su última metodología. La encuesta permite al gobierno nacional y a las entidades del orden territorial, focalizar los programas sociales a la población que más lo necesita.

Por lo demás, se recuerda a las entidades territoriales continuar con su labor de verificación de las condiciones de permanencia de los beneficiarios del régimen subsidiado, a partir de la información disponible en sus registros administrativos y demás acciones que deba efectuar, conforme al marco legal vigente.

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá: 601 330 5043
Resto del país: 018000960020

Horario de atención:
Lunes a Viernes
de 7:00 a.m. - 9:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. - 1:00 p.m.
Jornada continua.

Línea de atención de desastres:
601 330 5071 - 24 horas

Solicitudes, sugerencias y reclamos
Términos y condiciones de uso.
Notificaciones judiciales
Política de privacidad y protección de datos
Política general de seguridad

